



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 06 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-9814-3, que contiene la **Memorando N° 1630-OL-INMP-2023**; solicitando la Reconfirmación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE DIEZ CONTENEDORES DE ALUMINIO 47 CM X 28.5 CM X 15.7 CM PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL INMP"**;

CONSIDERANDO:

Que, con la **Resolución Directoral N° 018-2022-DG-INMP/MINSA**, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud para el ejercicio presupuestal 2022, y la **Resolución Directoral N° 396-2022-DG-INMP/MINSA**, en la que se programa el procedimiento de selección, adjudicación simplificada para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE DIEZ CONTENEDORES DE ALUMINIO 47 CM X 28.5 CM X 15.7 CM PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL INMP"** - PAC N° 65-2022;

Que, con **Resolución Ejecutiva de Administración N° 177-OEA-INMP-2022**, se designa el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, adjudicación simplificada para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE DIEZ CONTENEDORES DE ALUMINIO 47 CM X 28.5 CM X 15.7 CM PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL INMP"** - PAC N° 65-2022;

Que, de acuerdo al visto, **mediante Memorando N° 1630-OL-INMP-2023**, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita reconfirmar el comité de la adjudicación simplificada para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE DIEZ CONTENEDORES DE ALUMINIO 47 CM X 28.5 CM X 15.7 CM PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL INMP"** informando que a la fecha los miembros titulares 1 y 2, ya no prestan sus servicios en la entidad; asimismo, precisa que el procedimiento de selección mencionado quedó desierto; por lo que, ha sido incluido en el PAC 2023 y habiéndose realizado su segunda convocatoria, a través del SEACE, se requiere recomponer a los integrantes del comité de Selección, a fin de poder continuar con las acciones correspondientes que conlleven a la culminación del procedimiento de selección mencionado de acuerdo a la normativa de contratación pública en su artículo 44 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado;

Que, asimismo, agrega que de acuerdo al numeral 44.8) del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



Con la visación de la Oficina de Logística, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-INMP-MINSA;

SE RESUELVE:

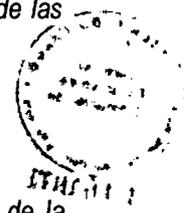
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Selección de la adjudicación simplificada para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE DIEZ CONTENEDORES DE ALUMINIO 47 CM X 28.5 CM X 15.7 CM PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL INMP DERIVADO DEL DESIERTO DE LA AS N° 046-2022-INMP SEGUNDA CONVOCATORIA"; el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

- M.C. ALVARO RENATO MORENO GONZALES**, Presidente
- Lic. CLARISSA DOMITILA HUARCAYA VACA**, Primer Miembro - Conocimiento Técnico del Objeto de la Contratación.
- Sra. CLAUDIA PAOLA PUICON COPAJA**, Segundo Miembro - Representa al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

MIEMBROS SUPLENTE

- M.C. JUAN CARLOS TASAYCO SARAVIA**, Presidente
- Lic. CARMEN ROSA FUERTES GAMARRA**, Primer Miembro - Conocimiento Técnico del Objeto de la Contratación
- Srta. LIZ JULIETA GOVEA LUZON**, Segundo Miembro - Representa al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.



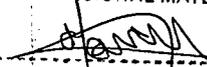
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección invitará al Órgano de Control Institucional, a fin de que participe en el presente proceso en calidad de veedor.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria de la Oficina Ejecutiva de Administración del INMP, la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Mauricio Ugarte Arbilado
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/mrs
C.c.

- Integrantes
- Archivo.